

## CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 101

Octubre/2018/9F

### I.- Obligaciones Fiscales

#### A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales y Trimestrales)

El día **22 de octubre finaliza** el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos fraccionados y Retenciones)**: Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones)**: Modelo 303, 308, 309 y 349
- **Impuesto sobre Sociedades (Pago fraccionado)**: Modelo 202 y 222
- **Aduanas e Impuestos especiales**: 553 e Intrastat (este último finaliza el día 11)

**NOTA:** En el caso de los **empresarios individuales**, sería aconsejable, que los **Libros Registro de Ingresos y Gastos** nos los proporcionaran en la **segunda semana de octubre**, con objeto de poder hacer los cálculos oportunos, y así analizar los resultados del trimestre con tiempo, comentándolos posteriormente con Usted.

#### B.- Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE)

**NOTA:** Le recordamos que según la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **están exentas del pago del IAE** las personas físicas, así como las sociedades (limitada, anónima, etc.) cuya cifra de negocio sea inferior al millón de euros.

Dependiendo del ayuntamiento en el que se tenga situada la actividad empresarial, los lugares y plazos donde tendrán que hacer efectivo el pago del IAE del ejercicio 2.018, serán los siguientes:

**Ayuntamientos con oficina propia de Recaudación:** Marín (Fecha Límite Pago 05/11), Pontevedra (Fecha Límite Pago 15/11), Santiago (Fecha Límite Pago 20/11) y Vigo (Fecha Límite Pago 05/11).

**Ayuntamientos que gestionan el cobro mediante las oficinas del ORAL:** Barro, Caldas de Reis, Cambados, Campolameiro, Cangas, Cotobade, Cuntis, Meaño, Meis, Moaña, Moraña, Poio, Pontecaldelas, Ribadumia, Sanxenxo, Soutomaior, Vilaboa y Vilanova de Arousa. En estos ayuntamientos el cobro se comunicará mediante un recibo remitido por correo, y se abonará en cualquier entidad bancaria. La Fecha Límite de Pago en estos casos será el **6 de Noviembre**.

**Administración Tributaria del Estado (Hacienda):** En cuanto aquellas actividades que tengan **Cuota Provincial o Nacional**, el plazo límite de pago es el **20 de Noviembre**, comunicándose mediante correo ordinario o notificación telemática.

En el caso de que no tenga domiciliado el pago del IAE (tanto si el pago lo hace mediante el Ayuntamiento, ORAL o Hacienda), si no se recibe la Carta de Pago 10 días antes de la Fecha Límite de Pago, sería conveniente solicitar un duplicado de dicho recibo en su correspondiente oficina de recaudación, ya que si se paga fuera de plazo se tendrá que abonar un 10% de recargo.

## II.- Otros

### A.- Horario de Invierno

Le recordamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, a partir del mes de **Octubre**, nuestro horario será el siguiente:

Mañana	De Lunes a Viernes	Oficina	08:30 a 14:00
		Atención telefónica	09:00 a 14:00
Tarde	De Lunes a Jueves	Oficina	16:00 a 18:45
		Atención telefónica	16:00 a 18:00

### B.- Notificaciones telemáticas de la Seguridad Social

El pasado mes de marzo se publicó en el BOE una orden del Ministerio de Empleo y Seguridad social, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, estableciendo la obligatoriedad de que todos los autónomos, estén con fecha **1 de octubre** incorporados al sistema RED y a NOTESS.

Esto supone que a partir de dicha fecha, las personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional, así como los administradores de las sociedades, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Autónomos, recibirán las **Notificaciones de la Seguridad Social (embargos, reclamaciones de deudas, etc.)**, por vía telemática, a las cuales se tendrá que acceder usando el **Certificado Digital** personal en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Por ello, si **no posee** Certificado Digital, póngase en contacto con nuestra oficina lo antes posible, para solicitarlo, todo ello con el objeto de que pueda acceder a dicha sede electrónica (SEDESS), y recepcionar las notificaciones que pueda recibir.

Para cualquier duda o aclaración sobre este tema no dude en contactar con nosotros, y le aclararemos cualquier extremo de este asunto.

ECADE  
Dpto. Fiscal